



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 29 de septiembre de 2026.

VISTO:

El EXPE: 15422/2026, en el cual Franco Sebastian MICCA RAMIREZ DU N° 35915545, solicita se le expidan el diploma y certificado analítico correspondiente al título de la Carrera Licenciatura en Administración y Gestión de Instituciones Universitarias, Ciclo de Complementación Curricular, Plan de Estudios Ordenanza Consejo Superior N° 08/2021, Resolución Ministerial N° 2143/2022; y

CONSIDERANDO:

Que Franco Sebastian MICCA RAMIREZ DU N° 35915545, solicita se le expidan el diploma y certificado analítico correspondiente al título de la Carrera Licenciatura en Administración y Gestión de Instituciones Universitarias, Ciclo de Complementación Curricular, Plan de Estudios Ordenanza Consejo Superior N° 08/2021, Resolución Ministerial N° 2143/2022.

Que el Departamento de Alumnos ratifica, mediante el informe correspondiente, que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos para la obtención del título.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por la Ordenanza N° 55/2016-Consejo Superior y Ordenanza N° 8/2019-Rectoral.

Que corresponde emitir al recurrente el diploma y el certificado analítico solicitado en virtud de lo expuesto.

Que Secretaria Académica tomo la intervención que le compete.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expídase a nombre de Franco Sebastian MICCA RAMIREZ DU N° 35915545, el diploma correspondiente al título de la Carrera Licenciatura en Administración y Gestión de Instituciones Universitarias, Ciclo de Complementación Curricular, Plan de Estudios Ordenanza Consejo Superior N° 08/2021, Resolución Ministerial N° 2143/2022.

ARTÍCULO 2º.- Expídase el certificado analítico de estudios completos, de acuerdo a los datos incluidos en el Artículo 1º y a las normativas vigentes en la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

MAG

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por Héctor Daniel FLORES -Decano y Pamela BIANCO – Secretaria Académica.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 29/09/2026 07:45:04
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 29/09/2026 09:46:09
Razon: Autorizado por Pamela Bianco



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 29/09/2026 09:53:21
Razon: Autorizado por Hector Daniel Flores